



Sras/es asistentes:

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a. Manuela León Peña
D. Julián Rupérez Cortés
D^a. Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día **22 de marzo de 2019**.

En Pedro Abad, siendo las 18:30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Secretario:

,
D. Juan Francisco Gómez Gracia
,

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/ si había alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **8 de febrero de 2019**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden **01/037/2019 de 6 de febrero a 02/079/2019 de fecha 20 de marzo**, quedando el Pleno enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- De la Excm. Diputación – Área de Cooperación, comunicando acuerdo plenario – de fecha 16/01/19, sobre solicitud ampliación plazo para terminación, durante 2019, de los proyectos acogidos al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

- De la Excm. Diputación, comunicando acuerdo plenario – de fecha 16/01/19, sobre un Retorno Digno para creación por la Junta de Andalucía de Oficinas Provinciales para atención de personas emigradas o retornadas y Oficinas Locales Repobladoras, Planes Locales de Recuperación y Registro de Tierras Improductivas y viviendas vacías a tal fin.

El Pleno quedó enterado.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



TERCERO.- ACUERDO PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez, Delegado de Hacienda y Personal – portavoz de IU., quien, previo dictamen de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el pasado 25/02/2019, así como consenso alcanzado en Mesa de Negociación de fecha 06/02/2019, dio cuenta, tras la anulación del acuerdo de este Pleno de 21/09/2018, (en sesión celebrada por este en fecha 08/02/2019), relativo a la aprobación del Acuerdo del Personal al servicio de esta Corporación, y de la nueva elaboración de documentos distintos para los empleados (funcionarios y personal laboral) al servicio del Ayuntamiento.

Ante ello, propone al Pleno que proceda a la **aprobación del Acuerdo del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contenida en el RDL. 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el TR del EBEP.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las Sras/es asistentes a la sesión, once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

CUARTO.- CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez, Delegado de Hacienda y Personal – portavoz de IU., quien, previo dictamen de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el pasado 25/02/2019, así como consenso alcanzado en Mesa de Negociación de fecha 06/02/2019, dio cuenta, tras la anulación del acuerdo de este Pleno de 21/09/2018,(en sesión celebrada por este en fecha 08/02/2019), relativo a la aprobación del Acuerdo del Personal al servicio de esta Corporación, y de la nueva elaboración de documentos distintos para los empleados (funcionarios y personal laboral) al servicio del Ayuntamiento.

Ante ello, propone al Pleno que proceda a la aprobación del **Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contenida en el RDL. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatutos de los Trabajadores y RDL 5/2015 de 30 de Octubre, TREBEP en todo lo que es de aplicación a dicho personal laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las Sras/es asistentes a la sesión, once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

QUINTO.- REVISIÓN ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO .-

Por mi, el secretario, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 20/03/2019, se dio cuenta del requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba – en fecha 08/03/2019, expediente 117/2018, por el que instan a esta Corporación a adecuar la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, aprobada por este Pleno en fecha 10/12/2018, respecto a los siguientes artículos / cuadro sancionador que se detallan:

1.- **Artículo 15.- Hogueras y fogatas.- En el que se añadirá la salvedad de exclusión autorización municipal en zonas forestales o de influencia forestal** para encendido de hogueras y fogatas, al ser esta una competencia de la Junta de Andalucía – artículo 7.f) L.5/1999 de 29 de junio de prevención y lucha contra incendios forestales y artículo 14 de su Reglamento D.247/2001. **Por ende, suprimir del cuadro sancionador de la Ordenanza el apartado 15.2.Muy Grave.-** Encender hogueras y fogatas: Quema de pastos o restos vegetales en una finca, por importe de 400,00 €.

2.- **Artículo 17.6.- Animales de compañía.- Suprimir la “Tenencia de animales salvajes, queda prohibida”** al ser esta competencia de la Junta de Andalucía de conformidad con la L.50/1999 de 23 de diciembre sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos y D. 42/2008 de 12 de febrero. **Por ende, suprimir – igualmente la sanción** considerada como Muy Grave establecida en el **apartado 17.6 del cuadro sancionador**, por importe de 400,00€.

3.- **Artículo 41.- Terrenos, construcciones y edificaciones de propiedad privada.-** Ante el deber de su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, **suprimir del cuadro sancionador** de la Ordenanza, la sanción impuesta por el **apartado 41.1** por importe de 400.00 €, **al venir regulada esta materia y su sanción en el artículo 155 de la L.7/2002** de Ordenación Urbanística de Andalucía – LOUA.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión, por once votos a favor de los Grupos Iu-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

SEXTO.- BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ACTIVIDADES CULTURALES Y NOTIFICACIONES.-

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., y Delegado de Hacienda y Personal, quien previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 20/03/2019, para la aprobación de las Bases que regularan la formación de una Bolsa de Empleo de un/a Auxiliar de Biblioteca, Cultura y Notificaciones, según detalle:

PRIMERO.- OBJETO DE LA BOLSA DE EMPLEO.- La creación de una de Bolsa de Trabajo de “Auxiliar de Biblioteca, Actividades Culturales y Notificaciones” en este Ayuntamiento de Pedro Abad para la cobertura temporal del puesto citado, hasta que se cubra reglamentariamente, de forma total o parcial, o bien, hasta que ésta se renueve o se cree una nueva.

La convocatoria para la creación de la citada Bolsa se publicará en el Tablón de Edictos de esta Corporación, Bando y en la página web municipal pudiendo los/as interesados/as presentar solicitud de participación en el plazo de **siete días naturales**, a contar desde el siguiente al de su publicación, siendo seleccionados mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.- Denominación: “Auxiliar de Biblioteca, Actividades Culturales y Notificaciones”.

Funciones y tareas: gestión de la biblioteca municipal, realización de las tareas encomendadas para el desarrollo de actividades culturales municipales, planificación y realización de actividades para la estimulación cognitiva de mayores, gestiones de correo postal, notificaciones/comunicaciones municipales, distribución de bandos/anuncios/publicaciones.

Tipo de contrato y jornada: Contrato de trabajo temporal por obra o servicio y a tiempo completo. Jornada partida, de mañana y tarde.

Requisitos de los aspirantes: los establecidos en los artículos 56 y siguientes del RDL 5/20145 de 20 de Octubre por el que se aprueba el TR de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público más la formación que se especifica:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea.
- Poseer formación académica mínima de: graduado escolar o graduado en ESO o

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



formación profesional de primer grado o formación profesional de grado medio.

- Tener formación en biblioteca, reglada o complementaria, en concreto: Titulación universitaria, o formación profesional reglada o estar en posesión de diploma/certificado de curso de formación con un mínimo de 100 horas o el equivalente en créditos.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes con limitaciones físicas o psíquicas serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, debiendo aportar certificación o declaración de aptitud laboral, emitida por el Centro de Valoraciones y Orientación de la Junta de Andalucía, para el desempeño de las labores propias del puesto, descritas en el párrafo segundo (*funciones y tareas*) de este punto (*SEGUNDO*).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO: PROCEDIMIENTO.- La selección se hará mediante concurso conforme a las siguientes normas:

1. El Ayuntamiento convocará este procedimiento selectivo anunciándolo mediante Bando, Tablón de Edictos y en la página web municipal y otorgará un plazo de **siete días naturales**, a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados/as presenten solicitud.
2. Los/as aspirantes presentarán en Registro de Entrada la Instancia de Solicitud de participación y la documentación acreditativa de los méritos valorables. La no presentación en plazo de la solicitud determinará la exclusión del candidato/a del proceso selectivo.
3. Tras la finalización del plazo para presentar solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos, estableciéndose un plazo de **tres días hábiles** para reclamaciones.
- 4.- Publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la Comisión de Evaluación se reunirá y emitirá informe de valoración de los/as candidatos/as con arreglo al baremo establecido, y se otorgará un plazo de **tres días hábiles** para

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



reclamaciones.

- 5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada, debiendo consistir en fotocopias . En caso de resultar seleccionado/a y/o llamado/a para la ocupación del puesto, con carácter temporal, se habrán de aportar los originales o fotocopias compulsadas de los méritos valorados para su constatación.

CUARTO.- FASE DE CONCURSO. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.- El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Evaluación, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/as aspirantes.

No se tendrán en cuenta los méritos que no estén justificados o que no lo estén de modo suficiente e inequívoco. La Comisión no podrá establecer presunción ninguna respecto de los méritos si no se desprende su exactitud de la documentación que aporte el/a interesado/a. Si algún documento está en idioma distinto del español, se acompañará su traducción oficial al castellano. Se tendrán en cuenta únicamente los méritos que se hayan alcanzado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de méritos.- Los aspirantes preseleccionados deberán aportar los siguientes documentos originales o fotocopia compulsada:

- DNI.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Experiencia Profesional relacionada como empleado de biblioteca desempeñado por cuenta ajena en el régimen general de la Seguridad Social: mediante contratos de trabajo o certificados de empresa o nombramiento Corporativo o curriculum demanda del SAE, donde se acredite la experiencia como empleado de biblioteca.
- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo, así como del abono de las tasas de expedición del mismo.
- La formación se acreditará mediante los correspondientes certificados o diplomas en los que conste el nombre de la actividad formativa, el número de horas cursadas, o en su defecto, el número de días (estableciéndose una equivalencia de 5 horas por día lectivo), y los contenidos formativos. Si la carga lectiva figura en número de créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas. Exclusivamente se valorarán los cursos referidos a una misma materia por una sola vez.
- Se tomará en cuenta la formación que consista en el título que constituya el requisito para el acceso contemplado en el punto Segundo, cuarto párrafo.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



BAREMO DE PUNTUACIÓN

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES	Máximo 1 punto
- Discapacidad igual o superior al 33%	1 punto
- Violencia de Género	1 punto
B) EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos
- Empleado de biblioteca en administraciones públicas.	0,20 puntos por mes trabajado
- Empleado de biblioteca en entidades privadas.	0,15 puntos por mes trabajado
C) FORMACIÓN PROFESIONAL (relacionada con biblioteca)	Máximo 4 puntos
- Por titulación universitaria.	3 puntos
- Por formación profesional de grado superior.	2 puntos
- Por formación profesional de grado medio.	1 punto
- Por cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con empleado de biblioteca:	
• De la Administración Pública u homologados por Entidades Públicas	0,10 puntos por cada 10 horas (o 1 crédito) (despreciándose la fracción del sumatorio total). Máximo 4 puntos
• De otras entidades	0,05 puntos por cada 10 horas (ó 1 crédito) (despreciándose la fracción del sumatorio total). Máximo 4 puntos

En caso de igualdad, en la oportuna selección, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- 1º. Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
- 2º. Mayor número de puntos en el apartado de formación profesional.
- 3º. Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



QUINTO.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos concediendo un plazo de tres días naturales a efectos de reclamaciones y propondrá al órgano municipal competente la configuración de la Bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales con los/as candidatos/as, ordenados por puntuación, para cobertura del puesto.

- Dicha Bolsa tendrá de vigencia hasta que el puesto/plaza se cubra reglamentariamente, de forma total o parcial, o bien, hasta que ésta se renueve o se cree una nueva.

- **Las contrataciones temporales de los/as seleccionados/as serán por un tiempo máximo acumulado de 6 meses por turno**, siguiendo el orden establecido en la Bolsa.

- El llamamiento de los/as aspirantes se realizará por cualquier medio admitido en derecho que deje constancia de su recepción. Con carácter previo a la contratación, al/a la candidato/a llamado/a, se le podrá exigir que aporte cualquiera de los documentos acreditativos como por ejemplo: el título de acceso, méritos alegados, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, certificación o declaración de aptitud laboral, emitida por el Centro de Valoraciones y Orientación de la Junta de Andalucía, para el desempeño de las labores propias del puesto, declaración jurada de no haber sido separado o inhabilitado para prestación de servicios en las Administraciones Públicas y de no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la L. 53/1984.

- La no aportación o aportación incompleta de la documentación exigida determinará que el/la aspirante se considere decaído en su derecho pasando a ocupar el último lugar de la Bolsa y se propondrá para su contratación el/la siguiente candidato/a con la puntuación más alta.

- En caso de renuncia del/a aspirante seleccionado/a, previamente a su contratación, éste quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, procediéndose al llamamiento del/a siguiente aspirante con mayor puntuación y así sucesivamente, excepto en el caso justificado de enfermedad, incapacidad temporal o el desempeño de otro trabajo temporal, actual o previsto, recuperando el turno una vez que cese esta circunstancia y haya sido comunicada mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

- En el caso de renuncia de un/a trabajador/a durante su periodo de contratación, este pasará a ocupar la última posición de la bolsa.

- En el supuesto que durante la vigencia de un contrato, se produjese una baja temporal, se procederá a la contratación del siguiente disponible y este periodo computará minorando el periodo de su siguiente contratación.

- Finalizada la vigencia de contratación/es, con un sumatorio de periodos igual a 6 meses, el/la candidato/a pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



- Solicitudes, para ser admitidos/as en este proceso selectivo bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. Cada solicitud debe ir acompañada, al menos, del DNI., títulos/diplomas, acreditación de méritos y experiencia a valorar.

- La Comisión de Valoración/Selección estará formada, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del EBEP, así como el apartado 5.1 de la Orden APU/1461/2002 de 6 de junio, por un número impar de al menos tres miembros, a título personal, en consecuencia:

Presidente/a, la Alcaldía o persona que legalmente le sustituya.

2 Vocales, D. José Arenas Rojas, suplente D^a. Aurora Serrano Pérez. Y D. Francisco Javier Alcaraz Mohedano, suplente D^a. Ana Cabello de los Cobos García.

Secretario/a, D. Juan Francisco Gómez Gracia, suplente D^a. Juana Jiménez Ortega.”.

En turno de debate, por la Sra. Muñoz – portavoz del PP., se indicó que no estando muy de acuerdo con las bases presentadas, al existir una confusión de funciones a realizar, por lo que pedimos que estas se disocien, entendemos que por las fechas en las que nos encontramos y para dar solución práctica a las necesidades que tenemos, apoyamos las mismas, y que sea el nuevo Equipo de Gobierno quién sea – tras el nuevo mandato, el que determine las necesidades de la plantilla y la RPT/VPT. Por parte del PSOE., Sr. López, se indicó que el Grupo se abstendrá, se debe crear una Bolsa de Empleo para auxiliares administrativos para cubrir las necesidades genéricas de todo el personal de oficinas, no sólo para biblioteca, agradeciéndose por la Sra. Luque el apoyo mostrado por los Grupos de la oposición.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – por siete votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PP – 2 votos, y cuatro abstenciones del PSOE.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 20/03/2019, por el Sr. García Rodríguez – portavoz y Concejal Delegado de Hacienda, dio cuenta de la Memoria elaborada para proceder a la aprobación del Presupuesto de esta Corporación para 2019, resumen económico del mismo, Bases de Ejecución del mismo, Plan de Inversiones, Plantilla de Personal, Deuda Viva de la Corporación y Previsiones de la entidad mercantil Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SL., según detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



“Nos encontramos ante la presentación y debate de los últimos Presupuestos que el actual Equipo de Gobierno presenta, ya que el 15 de junio tomará posesión la nueva Corporación Municipal. Traemos para su aprobación, si procede, de las cuentas municipales por responsabilidad, pues entendemos que hay que dejarle este instrumento político y económico resuelto al nuevo consistorio que salga de las urnas, ya que el nuevo Equipo de Gobierno debe responder a una serie de retos que con un Presupuesto prorrogado, difícilmente, podría atender y así, además, podrá centrarse en la elaboración de los Presupuesto de 2020.

Diversos son los argumentos que nos lleva a plantear la necesidad de que este Pleno apruebe o permita aprobar el Presupuesto:

1º.- La nueva Corporación no tendría casi tiempo para presentar sus cuentas, pues sería poco operativo que, al menos, 2/3 partes del año se gestionara con el presupuesto prorrogado de 2018, y en la última parte del año intentara aprobar uno nuevo, en vez de dedicarse a preparar el de 2020.

2º.- Atender la subida salarial aprobada para los empleados públicos para este año., así como la gratificación para un funcionario jubilado de forma anticipada y el aumento del gasto de Seguridad Social, que conlleva esa subida salarial y la mayor aportación a realizar con motivo del RD. 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local que obliga a una mayor aportación al Ayuntamiento en las cuotas de la Seguridad Social por cada uno de los agentes locales, no presupuestadas en 2018.

3º.- Poder desarrollar el nuevo Programa de Ayuda a Domicilio firmado con la Excm. Diputación Provincial que supone un aumento del Gasto en más de 40.000€ respecto al de 2018, el programa de Lucha contra la violencia de género por 17.299,65€ y el Plan de Empleo firmado con la Comunidad Autónoma por 203.400€, que no podrían desarrollarse, en su totalidad, con un Presupuesto prorrogado.

4º.- Acometer nuevas inversiones no contempladas en el Presupuesto de 2018 como son, por ejemplo: La renovación del pavimento y Acerados en la calle Constitución, la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal, la mayor aportación para las reivindicaciones del movimiento ciudadano, la climatización del Centro de Ocio para Mayores, la construcción de un embarcadero en la ribera del Guadalquivir, el programa de eficiencia energética, la adquisición de papeleras y algo muy importante para la ciudadanía y la ampliación de varias empresas locales como es un nuevo depósito de agua potable que garantice el servicio y pueda atender nuevas necesidades.

Los Presupuestos se presentan con toda la documentación que la legislación vigente

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



establece y equilibrados por importe de 3.236.139,00 €, lo que supone un aumento de 286.139 €, tanto en los ingresos como en los gastos de este año, respecto a los de 2018 (un 9,70% de aumento), con subidas en todos los Capítulos de Ingresos, a excepción de los Capítulos 3º y 6º, que se mantienen y una pequeña bajada en el Capítulo 7º.

Como viene siendo costumbre, el Equipo de Gobierno ha dado un mes de tiempo a los Grupos de la Oposición para que conozcan la documentación presupuestaria y se han llevado a cabo 2 Juntas de Portavoces y una Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico con el fin de poder negociar y llegar a acuerdos con PSOE y PP. El diálogo y el deseo de consenso considero que pueden ser dos características que han presidido, una vez más, este mes de negociación para mejorar y enriquecer las cuentas que, hoy, se presentan a debate y aprobación. Este ánimo de consenso ha hecho que se hayan incluido propuestas de la oposición y se mantengan otros acuerdos tomados con anterioridad, como por ejemplo: la mejora de la calle Constitución, las ayudas al Fomento de Empleo, la subvención parcial del IBI de urbana a familias o personas necesitadas, el derribo o mejora de viviendas en mal estado y la adquisición de papeleras, entre otras.

En el Estado de Ingresos quiero destacar la importancia que representan las Operaciones Corrientes (2.792.900,00 €) que suponen el 86,30% de la totalidad de las previsiones de ingresos y en valores absolutos son superiores en 244.100,00 € a los del año anterior, al presupuestarse más en 4 de los 5 primeros Capítulos, debido al aumento de la PIE., el Programa contra la Violencia de Género, el Convenio de Empleo, y el Programa de Ayuda a Domicilio. En lo referente a los Ingresos de Capital (437.239,00€ €) se produce un aumento de 42.039,00 €, ante la consignación de un Préstamo por importe de 57.000,00€, que este Equipo de Gobierno se compromete a no solicitarlo, pero que estima conveniente presupuestarlo por si la nueva Corporación decide hacerlo para contribuir al 50% del 25% de aportación municipal al gasto previsto para la construcción de un nuevo depósito de agua potable en nuestro pueblo, dejándose para 2.020 la aportación municipal restante.

En lo que se refiere al Estado de Gastos destaco que las Operaciones Corrientes ascienden a 2.664.700,00 € (227.900,00 € más respecto a 2018), lo que supone un 82,34% de la totalidad del gasto, siendo los gastos de personal el capítulo más relevante y suponen el 47,28% de la totalidad presupuestaria, y pone de manifiesto, un año más, que esta Corporación apuesta por el empleo.

Hay que resaltar que para este año se pretende poner en marcha una Oferta de Empleo Pública para cubrir, reglamentariamente, 2 plazas de personal municipal que se encuentran

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



vacantes, con el deseo de aumentar la estabilidad laboral en nuestro Ayuntamiento. Se presupuesta un 2,5% de subida salarial para los empleados públicos, que es el porcentaje que el Gobierno de la Nación ha aprobado como subida para este año (2,25% desde el 1 de enero + un 0,25% adicional desde el 1 de julio, en este último caso si el PIB de 2018 cumple lo previsto) y se ponen en marcha 5 Programas de Empleo tras el convenio con la Junta de Andalucía.

Sobresale, igualmente, el mantenimiento de las ayudas al Fomento de Empleo para este ejercicio económico. El empleo sigue siendo la máxima pre-ocupación de este Gobierno Municipal, de ahí el porcentaje tan elevado de gasto destinado al Capítulo de Personal. Del mismo modo quiero destacar que se presupuestan 6.885,00 € para atender las peticiones de ayuda de las personas o familias necesitadas para el pago del IBI de Naturaleza Urbana, en cumplimiento de un compromiso adoptado a finales de 2017.

Los Gastos de Capital alcanzan la cuantía de 571.939,00 €, (58.739,00 € de aumento en relación a 2018). Muy destacable es que el endeudamiento financiero de nuestro Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018 es de 412.748,64 € (a 31 de diciembre de 2017 era de 478.843,64 €), es decir de 66.095,00 € menos en relación al año anterior, cifrándose dicho endeudamiento financiero en el 14,78% de los recursos ordinarios de nuestra Corporación (un 3,96% inferior al año pasado) y, por tanto, muy lejos de los topes establecidos por la legislación y el Ministerio de Hacienda.

Si comparamos los Ingresos Corrientes (2.792.900,00 €) con los Gastos Corrientes que se presupuestan (2.664.700,00 €) se observa una capacidad de ahorro de 128.200,00 € que se utilizará, principalmente, para atender las inversiones municipales. El Plan de Inversiones recoge el deseo de llevar a cabo las obras ya mencionadas al principio de mi intervención y otras más como: la adquisición de terrenos para el nuevo Depósito de Agua Potable, la 3ª Fase del Parque de las Niñas, continuar con la eliminación de Barreras Arquitectónicas y el arreglo de Caminos Municipales.

Empleo y políticas sociales siguen siendo nuestras mayores y mejores apuestas. Estamos ante un presupuesto realista, responsable, dialogado, social solidario y con constante búsqueda de consenso. Fue entregado con suficiente antelación a los Grupos de la Oposición para su estudio y presentación de enmiendas y propuestas y ha sido dictaminado con la reserva de votos del PSOE y el PP en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico.

Solicitamos vuestro voto favorable a este proyecto de Presupuestos, que ha recogido las propuestas de la Oposición o, al menos, que se permita su aprobación, para que la nueva

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



Corporación Municipal se encuentre con un instrumento útil y adaptado a los nuevos retos y nuevas necesidades.”.

Presupuesto para 2019, cuyo resumen económico es:

TOTAL INGRESOS	3.236.000,00
	€uros
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	801.000,00 €uros
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	136.000,00 €uros
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	226.000,00 €uros
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.631.000,00 €uros
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.900,00 €uros
CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES	100,00 €uros
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.139,00 €uros
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €uros
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	57.000,00 €uros
TOTAL GASTOS	3.236.000,00 €uros
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	1.530.000,00 €uros
CAPITULO II.- GASTOS CORRIENTES	637.200,00 €uros
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	7.000,00 €uros
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447.000,00 €uros
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	367.939,00 €uros
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.000,00 €uros
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00 €uros
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	55.000,00 €uros

Resumen personal al servicio de esta Corporación / 2019:

***PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Secretaría - Intervención, 1 plaza.
- Técnico Administración, 1 plaza.
- Auxiliares Administrativos, 2 plazas
- Cuerpo Policía Local, 8 plazas:
 - 1 Oficial Jefe.
 - 7 Policías, 2 vacantes

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza, vacante

- Dinamizador Cultural, 1 plaza, vacante

***TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 14 PLAZAS**

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



***PERSONAL LABORAL FIJO (f) e INDEFINIDO (i) :**

- Técnico Urbanista, (f) 1 plaza.
- Auxiliares Administrativos, (f) 2 plazas.
 - 1 Auxiliar Administrativo Oficina
 - 1 Auxiliar Administrativo Oficina, (i)
- Personal Oficios Varios, 4 plazas
 - 1 Operario Servicios Múltiples Cementerio (f)
 - 1 Peón Servicios Múltiples (f)
 - 1 Responsable Operarios (RPT.13.05.2016 vacante)
 - 1 Operario Servicios Múltiples – Inst. Electricista (i) (RPT 13.05.2016 vacante)
- Instructor Deportivo, (i) 1 plaza (RPT 13.05.2016 vacante)
- Limpiador/a (f) 1 plaza (RPT 13.05.2016 vacante)

*** TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 9 PLAZAS**

***PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FIJOS DISCONTINUOS:**

- Piscina Municipal, 5 plazas
 - 2 Socorristas
 - 1 Socorrista Nocturno, vacante.
 - 1 Limpiadora
 - 1 Taquillera

*** TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL 5 PLAZAS**

***TOTAL PERSONAL LABORAL 14 PLAZAS**

TOTAL PERSONAL PLANTILLA (F+L) 28 PLAZAS

Igualmente, en turno de debate, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que es difícil decir no al Presupuesto presentado, de ser así nos dirían que somos culpables de no dejar unos presupuestos elaborados para la nueva Corporación, aunque los prorrogados se pudiesen modificar en función de las necesidades de la nueva Corporación, pero somos responsables y vamos a permitir su aprobación y que el nuevo Equipo de Gobierno cuente con Presupuestos aprobados, aunque también han de reconocer que, gracias a las limitaciones presupuestarias y contables del Sr. Montoro, la nueva Corporación no tenga que acudir a la línea de préstamo – tal como ha dicho y se ha comprometido IU., para financiar los Nuevos Depósitos. Sr. García, reconociendo la labor por Ud realizada como Delegado de Hacienda de esta Corporación, su dedicación personal altruista, nuestro Grupo aprobará sus Presupuestos. A lo que el Sr. Gracia respondió agradeciendo la medida de la intervención de la Sra. Muñoz. Satisface su apoyo y responsabilidad, para con la nueva corporación, en la aprobación del Presupuesto. Es deber nuestro presentar las cuentas e intentar que salgan adelante para que los entrantes tengan un documento con el que poder trabajar. Sólo recordar, sobre su alusión al Sr. Montoro, que ha sido un buen patrón, ha sabido adoptar las medidas necesarias pero tenga en cuenta que ha contado con “buen viento”. Gracias Sra. Muñoz.

Por parte del Grupo Socialista – Sr. López Gavilán, se manifestó que su Grupo, apoyará la aprobación del

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



Presupuesto presentado, es un ejercicio de responsabilidad elaborar estas cuentas y no dejar unos prorrogados. Se han aceptado y atendido nuestras propuestas, salvo el aumento de las ayudas en el fomento de empleo local a empresarios / autónomos, aunque entendemos sus razones, aunque han sido otras muchas propuestas y alternativas las que se han ido atendiendo a lo largo de este mandato en el que siempre hemos colaborado para alcanzar su aprobación mediante nuestra abstención, hoy – Sr. García, los aprobaremos por el bien de la ciudadanía.

Por parte del Sr. García, se agradeció el apoyo de los Grupos de la Oposición al Presupuesto de 2019 presentado, en nombre del Equipo de Gobierno y en suyo propio, cuando no se tiene mayoría se debe ser generoso con la Oposición y atender sus propuestas y alternativas, pues aún con mayoría absoluta nunca se representa el 100% del vecindario, siempre existe el resto de Grupos a quien también hay que satisfacer. Creo que ha sido el mandato del dialogo, al menos en estos dos últimos años, mérito de la Oposición y de este Equipo de Gobierno, gracias a todos.

Por parte de la Alcaldía – Sra. Luque, se agradeció el apoyo mostrado por los Grupos de la Oposición y reconoció, al Sr. García Rodríguez, su labor y dedicación de más de 40 años en este Ayuntamiento de Pedro Abad y al servicio de los perabeños,

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por unanimidad, mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman esta Corporación, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, entendiéndose que de no producirse reclamación alguna contra la publicación del anuncio de su aprobación, este devendrá firme, sin más trámite que el de su publicación definitiva en el BOP., ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril sobre presupuestos.

OCTAVO.- DANDO CUENTA DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2019.-

Por el Sr. García – portavoz de IU., y Delegado de Hacienda y Personal, se indicó que tras la aprobación del Presupuesto de 2019 en el punto anterior, por la Alcaldía, órgano competente en esta materia según artículo 21.1 letra g) de la L.7/1985, la “aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno ...”, se procederá a efectuar la Oferta Empleo Público para 2019, en orden a ir cubriendo las vacantes que se han ido produciendo en la Plantilla de Personal de la Corporación, según detalle:

Oferta de Empleo Publica OEP 2019 en las plazas vacantes que se reseñan:

1.- Personal funcionario – Cuerpo Policía Local de Pedro Abad, **una plaza de Policía**, mediante oposición libre, perteneciente al Grupo Funcionario C1 / Complemento Destino 17 / Complemento Especifico 151 puntos.

2.- Personal Funcionario, una plaza de **Operario de Servicios Múltiples**, mediante concurso oposición, Grupo Funcionario C2 / Complemento de Destino 15 / Complemento

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019



Específico 90 puntos.

El Pleno toma razón.

NOVENO.- OTROS DICTÁMENES.-

9.1.- DANDO CUENTA CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL A SUSCRIBIR CON LA DIRECCIÓN GRAL. DEL CATASTRO.-

Por mi, el secretario, se dio cuenta de la comunicación efectuada a la Gerencia Provincial de Catastro, en desarrollo del acuerdo de este Pleno de fecha 21/09/2018, por el que se aprobó el convenio de Gestión y Colaboración Catastral a suscribir con la Dirección General del Catastro, concretándose **la aceptación de a encomienda de gestión que implica tal convenio, así como establecer como sistema de notificaciones por medios propios municipales / franqueo por operador postal.** El Pleno toma razón y autoriza dicha aceptación por unanimidad.

Igualmente, apreciándose la urgencia por la unanimidad de los Grupos, se acordó cambiar la hora del próximo Pleno Ordinario (12/045/2019) a las 19:30 horas.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de la Sra. Luque se felicitó, en nombre de la Corporación, Equipo de Gobierno y en el suyo propio, la designación de D. Alfonso Muñoz Cuenca como candidato al Senado en representación del PSOE por la circunscripción de Córdoba.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca se agradeció las felicitaciones por su designación como candidato al Senado, esperando contar con la confianza del electorado para favorecer, en la medida de lo posible, a Pedro Abad. Agradeciendo a la Corporación y al Equipo de Gobierno el talante de diálogo y consenso de este mandato.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 20:00 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB1 7224 A53C 03F7 4B13



ECB17224A53C03F74B13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 9/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/4/2019